

DICTAMEN GUOC/N°04/2025

Fecha: 20/01/2025

REFERENCIA: PROPUESTA DE ADENDA N° 01/2025 AL CONTRATO N° 41/2024 CON LA FIRMA CONSTRUCTORA DEPÓSITO SAN CRISTOBAL DE Bernarda González EN EL MARCO DE LA LICITACION DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 17/2024 "ADQUISICIÓN DE ARENA LAVADA PARA LA GERENCIA DE REDES DE ASUNCIÓN Y ÁREA METROPOLITANA" - ID N° 453.097.-

I.- INTRODUCCIÓN:

Considerando la **Comunicación Interna GRA N° 018/2025** de fecha **14/01/2025**, recibida en fecha **17/01/2025**, emanada de la Gerencia de Redes Asunción y Área Metropolitana, a través del cual, solicita el inicio de los tramites administrativos que correspondan, para la modificación del **Contrato Principal N° 41/2024**.

Sobre el punto y de conformidad a los antecedentes que forman parte del expediente de referencia, cumplimos en manifestar cuanto sigue:

II.- ANTECEDENTES:

1. **Comunicación Interna GRA N° 018/2025** de fecha **14/01/2025**; recibida en fecha **17/01/2025**.

III.- ANÁLISIS Y DICTAMEN CONSECUENTE.

Con relación a la **Comunicación Interna GRA N° 018/2025** de fecha **14/01/2025** recibida en fecha **17/01/2025**, emanada de la Gerencia de Redes Asunción y Área Metropolitana, a través del cual, solicita la modificación del **Contrato N° 41/2024** mencionando lo siguiente: "...Se solicita la modificación de la siguiente cláusula:

9) **Administración del Contrato:** La administración del contrato estará a cargo de la Gerencia de Redes Asunción y Área Metropolitana – Ing. Miguel Ángel Quinto Vera – Gerente.

9) **Debiendo decir:** La Administración del contrato estará a cargo de la Gerencia de Redes Asunción y Área Metropolitana – Abog. Juan Pablo Morínigo Parquet - Gerente..." (Sic.)

Así mismo, justifica el pedido manifestando que: "...Dicho pedido obedece de manera a optimizar la utilización de los servicios contratados y teniendo en cuenta la Resolución N° 01 – Acta 1837/2024 del 10/12/2024 fue asignado Gerente de Redes Asunción y Área Metropolitana el Abog. Juan Pablo Morínigo Parquet ..."

En esta tesitura, se observa que se hallan reunidos los presupuestos técnicos-administrativos y legales que permitan realizar la ampliación planteada, esto es así atendiendo que

Unidad Operativa de Contrataciones

la norma en su **Art. 67 de la Ley 7021/22** exige como requisitos: *"...Las modificaciones realizadas a los contratos, de manera unilateral o por acuerdo de partes, deberán ser formalizadas por escrito, previa autorización por acto administrativo basado en un dictamen fundado por el administrador de Contrato. Las modificaciones deberán ser suscritas por la máxima autoridad. Los convenios modificatorios podrán ser otorgados al mismo proveedor, consultor o contratista, siempre que resulten necesarios como consecuencia de circunstancias imprevistas y que no implique otorgar condiciones más ventajosas, comparadas con las establecidas originalmente en los contratos; y, en ningún caso podrán exceder conjunta o separadamente, el 20% (veinte por ciento), del monto y plazo originalmente pactados. Queda prohibido realizar modificaciones sobre contratos vencidos o terminados, conforme a las causales previstas en la presente Ley..."* (Sic.)

Así mismo refiere el **DECRETO REGLAMENTARIO N° 2264/24** en su **Art. 109 "Convenios Modificatorios"**: *"...Los convenios modificatorios se llevarán a cabo de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias. La DNCP podrá establecer reglas y criterios para la suscripción de convenios modificatorios, con sujeción a lo previsto en la Ley..."* (Sic.)

En esta inteligencia es importante destacar que a su vez; la modificación pretendida no refiere a ninguna de las prohibiciones expresadas por la norma y tampoco se otorgará condiciones más ventajosas al proveedor con la celebración de la pretendida Adenda.

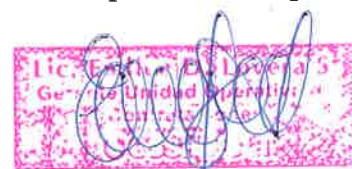
IV - NATURALEZA JURÍDICA DEL DICTAMEN LEGAL.

La Gerencia de la Unidad Operativa de Contrataciones dependiente del Directorio de la Presidencia de la Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay S.A. ante solicitudes de consultas jurídicas o pareceres legales, emite dictámenes de carácter **NO VINCULANTE**, ya que no hay disposición legal que le confiera dicha potestad. La norma general, así como la doctrina disponen que los dictámenes jurídicos son pareceres y por lo tanto no tienen carácter vinculante, *con las excepciones en las que la Ley le otorga dicho carácter.*

V - CONCLUSIÓN. RECOMENDACIÓN.

Por tanto, luego del análisis de los documentos obrantes en el expediente de referencia y que forman parte del mismo, así como de las disposiciones legales vigentes que fueran citadas en apartados más arriba, ésta Gerencia de la Unidad Operativa de Contrataciones concluye que, no existen impedimentos de carácter legal que obstaculicen la formalización de la propuesta de **Adenda N° 01/2025 al Contrato N° 41/2024, en el marco de la LICITACION DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 17/2024 "ADQUISICIÓN DE ARENA LAVADA PARA LA GERENCIA DE REDES DE ASUNCIÓN Y ÁREA METROPOLITANA" - ID N° 453.097** y, se recomienda la prosecución de los trámites administrativos pertinentes que permitan la formalización del mismo.

Atentamente.



Empresa de servicios sanitarios del Paraguay S.A.

En caso de reclamos o sugerencias, remitir a: quejasyreclamosuoc@essap.com.py

FL-UOC-27

Rev.03

2

COMUNICACIÓN INTERNA GRA N° 018/2025

A : Abg. EMILCE LOVERA;
GERENTE DE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES.

DE : Abg. JUAN PABLO MORÍNIGO PARQUET.
GERENTE DE REDES ASUNCIÓN Y A.M.

REFERENCIA : Solicitud de modificación de Administrador de Contratos

FECHA : 14/01/2025.-



Por la presente tengo el agrado de dirigirme a usted, a los efectos de solicitar iniciar los trámites administrativos que correspondan, para la modificación de los contratos correspondientes a las Adjudicaciones citadas en el siguiente cuadro:

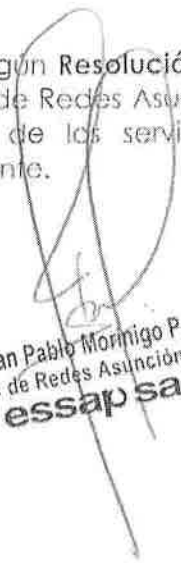
ID	N° CONTRATO	FECHA SUSCRIPCIÓN	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR
445.166	16/2024	05/08/2024	LPN "CONTRATACIONES DE SERVICIOS DE BACHEO Y REPARACIÓN DE PAVIMENTO EN ÁREAS PRESTACIONALES DE LA ESSAP S.A."	CONSTRUCTORA VIAL URBANA.
453.097	41/2024	30/10/2024	LMC "ADQUISICIÓN DE ARENA LAVADA PARA LA GERENCIA DE REDES ASUNCIÓN Y ÁREA METROPOLITANA"	DEPÓSITO SAN CRISTOBAL
454.020	61/2024	05/12/2024	LMC "ADQUISICIÓN DE TUBOS PARA REDES DE AGUA POTABLE"	TUBOTEC INDUSTRIAL S.A.
454.020	62/2024	05/12/2024	LMC "ADQUISICIÓN DE TUBOS PARA REDES DE AGUA POTABLE"	PLÁSTICOS S.A.

Al respecto, solicito la modificación en cada contrato de la cláusula 9) **Administración del Contrato:** La administración del contrato estará a cargo de: Gerencia de Redes de Asunción y Área Metropolitana – Ing. Miguel Quinto Vera – Gerente. **DEBIENDO DECIR:** La administración del contrato estará a cargo de: Gerencia de Redes de Asunción y Área Metropolitana – Abg. Juan Pablo Morínigo Parquet – Gerente.

Abg. Juan Pablo Morínigo Parquet
Gerente de Redes Asunción y A.M.
essap sa

Dicho pedido obedece, a que según Resolución N° 01 – Acta 1837/2024 del 10/12/2024, fui asignado como Gerente de Redes Asunción y Área Metropolitana, y de manera a optimizar la utilización de los servicios contratados solicito las actualizaciones mencionadas anteriormente.

Sin otro particular, atentamente.


Abg. Juan Pablo Mornigo Parquet
Gerente de Redes Asunción y A.M.
essap sa